



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2000/7
9 de agosto de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
13º período de sesiones
Lyón, 4 a 15 de septiembre de 2000
Tema 12 del programa provisional

**FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL SÉPTIMO PERÍODO
DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

Nota de la secretaría

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

1. El artículo 3 del proyecto de reglamento que se está aplicando estipula que "los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes tendrán lugar en la sede de la secretaría, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa o que la secretaría, en consulta con las Partes, adopte otras disposiciones apropiadas" (FCCC/CP/1996/2).
2. La celebración de un período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) fuera de la sede de la Convención confiere tradicionalmente la presidencia al gobierno anfitrión. En el contexto de la rotación de la presidencia entre los cinco grupos regionales, el primer ciclo se completó con la CP 5, y comienza un nuevo ciclo con la celebración de la CP 6 en los Países Bajos. De conformidad con el principio de rotación, el período de sesiones siguiente de la CP se celebraría en Africa.

B. Objeto de la nota

3. De conformidad con el calendario de reuniones aprobado por la CP 5 (FCCC/CP/1999/6/Add.1, sección II), el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebrará del 29 de octubre al 9 de noviembre de 2001.

GE.00-62949 (S)

4. En el 12º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), el Gobierno del Reino de Marruecos se ofreció generosamente a ser anfitrión del séptimo período de sesiones de la CP. El OSE acogió con beneplácito ese ofrecimiento y pidió a la secretaría que examinara los correspondientes servicios y le informara en su 13º período de sesiones para que el OSE pudiese acordar el texto de un proyecto de decisión de la CP en la primera parte de ese período de sesiones (FCCC/SBI/2000/5, apartado g) del párrafo 43).

C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

5. El OSE podría adoptar las siguientes medidas:
- a) Tomar nota del presente informe;
 - b) Acordar el texto de un proyecto de decisión para su presentación a la CP 6.

II. EXAMEN DE LOS SERVICIOS PARA EL SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

6. De conformidad con la petición antes señalada hecha al OSE en su 12º período de sesiones, la secretaría realizó una misión técnica a Marruecos. El representante de la secretaría se reunió en Rabat y Casablanca con diversos funcionarios y visitó el lugar propuesto para la celebración de la Conferencia en Marrakech.

7. El Gobierno de Marruecos confirmó su interés en ser anfitrión de la CP 7 y recibir a los representantes de todas las Partes en la Convención. Su Majestad el Rey Mohammed VI ha acordado graciosamente su real patrocinio a la Conferencia. El ofrecimiento de Marruecos de acoger a la Conferencia tiene por objeto mostrar su compromiso en pro de la aplicación de la Convención. Marruecos considera que el hecho de que un período de sesiones de la Conferencia se celebre por primera vez en Africa brinda la oportunidad de diversificar y ampliar la participación en la aplicación de la Convención. Funcionarios de Marruecos confirmaron su decisión de facilitar la entrada a Marruecos de los representantes de todas las Partes, de los Estados observadores y de las organizaciones admitidas en calidad de observadoras que participen en ese período de sesiones. El Reino de Marruecos adoptará las medidas necesarias para garantizar la seguridad de todos los participantes. Funcionarios de Gobierno confirmaron que el lugar propuesto para la celebración del período de sesiones es el "Palacio de Congresos de Marrakech", situado en esa ciudad.

8. Marrakech dispone de un aeropuerto internacional con conexiones directas a muchos de los aeropuertos más importantes. El acceso desde Casablanca y Rabat por vía aérea o terrestre es también fácil. La ciudad dispone de un número suficiente de hoteles de toda categoría. El representante de la secretaría tuvo todas las oportunidades y la asistencia necesarias para examinar las salas de reuniones del Palacio de Congresos, y los recintos destinados a la recepción y el alojamiento de los participantes en la ciudad de Marrakech.

9. Así, la secretaría pudo comprobar que el centro de conferencias está bien equipado y dispone de servicios adecuados en lo que respecta a las salas de reuniones, las zonas destinadas a la inscripción de los participantes; los documentos y la celebración de consultas, las zonas y los

servicios destinados a la prensa, las zonas de exposiciones y otras, para dar cabida al número previsto de participantes. Se dispone ya o se mejorarían los servicios técnicos de interpretación, o el acceso a las telecomunicaciones y a Internet, a fin de proporcionar los servicios necesarios para las negociaciones.

10. La ciudad de Marrakech es un importante centro de turismo y conferencias, y en ella se han celebrado ya satisfactoriamente varias reuniones intergubernamentales y no gubernamentales de gran envergadura. Las autoridades locales tienen experiencia en la acogida de conferencias internacionales y se dieron seguridades a la secretaría de que se contaría con el necesario apoyo de la prefectura de Marrakech. La visita hecha por la secretaría confirma que los servicios de que se dispone para la celebración del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Marrakech son adecuados.

Proyecto de decisión .../CP 6

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 del artículo 7 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Recordando la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, por la que se aprobó el plan de conferencias,

Habiendo recibido un ofrecimiento del Reino de Marruecos para ser anfitrión del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Marrakech y hacerse cargo de los gastos correspondientes,

1. *Acepta con reconocimiento* el generoso ofrecimiento del Reino de Marruecos para ser anfitrión del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
2. *Decide* que el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebrará en Marrakech (Marruecos), de 29 de octubre al 9 de noviembre de 2001;
3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que concluya con el Gobierno de Marruecos como país anfitrión un acuerdo sobre las disposiciones para la celebración del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes.
